

# **BOLETÍN LEGAL**

FECHA: 27/06/2024

# N° 0144-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 27 de junio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

# ■ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0848-2024-IN

#### > Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-IN; y, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 043-2022-EF y su exposición de motivos.

# Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

# > Disposiciones más relevantes

Se ha resuelto disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-IN; y, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 043-2022-EF y su exposición de motivos, con la finalidad de recibir las sugerencias y recomendaciones de las entidades públicas, entidades privadas, y de la ciudadanía en general, por lo cual dicho proyecto puede ser revisado en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

#### > Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDÍA, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, SUBGERENCIA DE CONTROL Y OPERACIONES Y SANCIONES, SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2301838-1

